

Asimismo, con el fin de asegurar el número de horas prácticas a recibir por el alumnado, el restaurante funcionará como comedor para el alumnado durante el desarrollo del curso, en el que serán los propios alumnos, con los suministros asignados y la supervisión del profesorado, los que elaboren y sirvan los diferentes menús diariamente de al menos 40 almuerzos por alumno asistente a los diferentes itinerarios. Se cuantifica en 5 €/almuerzo recibido la compensación en especie recibida por cada alumno a efectos de certificación en caso de ser necesaria, debiendo justificar, con desglose mensual la Entidad beneficiaria de la subvención los almuerzos recibidos por cada alumno.

Artículo 29. Recaudación.

Se aplicará lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y artículos 29 y 30 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

Artículo 30. Infracciones y sanciones.

Se aplicará lo preceptuado en el 67 a 69 de la Ley General de Subvenciones y Título VI (artículos 31 a 35) del Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

DISPOSICION FINAL

Única. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla

Melilla, a 15 de noviembre de 2024,
La Secretaria Técnica de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica y Turismo,
Gema Viñas del Castillo